



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2021-00326-00
Ref: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

De conformidad con el memorial que antecede, y en vista que la notificación por aviso de la parte demandada ha sido dificultosa, el presente despacho, previo a ordenar el emplazamiento de la demandada, realizó consulta en los Sistemas públicos de información de seguridad social, en específico el sistema ADRES, donde pudo evidenciar que la demandada se encuentra actualmente afiliada a la EPS Salud total.

Por ello, se ordena oficiar a la entidad EPS SALUD TOTAL S.A.S, para que para que se sirva indicar al despacho los datos de contacto de la señora TERESITA DEL SOCORRO CASTAÑO HERNANDEZ identificada con C.C No: 32.315.674, la cual se encuentra afiliada actualmente a su entidad, en el régimen Contributivo en calidad de Beneficiaria. Por lo cual se deberá indicar Dirección física de residencia, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3815eebd646419922ec838bf2d86c506c258065c6beb8dd46c93e8ae9f727353**

Documento generado en 25/04/2023 04:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>